



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1507/2011, de 25 de noviembre, por la que se encomienda la gestión de los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral a distintos Centros Educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, por el que se desarrolla el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. El artículo 10.6 de la citada norma establece la posibilidad en determinadas circunstancias de que la Administración General del Estado, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, pueda realizar convocatorias de evaluación y acreditación de competencias para determinados sectores o colectivos de carácter supraautonómico.

El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en su artículo 9.1.a) atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial la competencia para realizar la convocatoria y gestión de los procesos de evaluación y acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad Autónoma, en colaboración con los órganos de la Administración de la Comunidad competentes en materia de políticas de empleo.

El artículo 15 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de encomendar la gestión a órganos o unidades de la misma Administración con los requisitos establecidos en dicha Ley.

Estando previsto convocar procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral para unidades de competencia de Cualificaciones Profesionales de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, teniendo en cuenta que será el primer proceso de este tipo en la Comunidad de Castilla y León y considerando el elevado volumen de solicitudes que se prevén y su desarrollo en todas las provincias de la Comunidad se considera conveniente encomendar su gestión a distintos centros educativos a fin de obtener una actuación eficaz, eficiente y ágil.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**RESUELVO**

*Primero.*– Encomendar la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral para unidades de competencia de Cualificaciones Profesionales de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, a los siguientes centros educativos:

<i>Provincia</i>	<i>Denominación del centro</i>	<i>Dirección</i>
Ávila	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Giacomo Puccini, s/n, 05003, Ávila
Burgos	Centro Integrado de Formación Profesional «Simón de Colonia»	C/ Francisco de Vitoria s/n, 09006, Burgos
	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Colonia»	C/ Francisco de Vitoria s/n, 09006, Burgos
León	Centro Integrado de Formación Profesional «Ciudad de León»	C/ La Torre 7, 24002, León
	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Profesor Gaspar Morocho, s/n, 24007, León
	IES Ordoño II	San Juan de Sahagún, s/n, 24007, León
Palencia	Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda»	Camino de la Miranda 19, 34003, Palencia
Salamanca	Centro Integrado de Formación Profesional «Río Tormes»	C/ Colombia, 42, 37003, Salamanca
Segovia	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Dámaso Alonso, 23, 40006, Segovia
Soria	Centro Integrado de Formación Profesional «Pico Frentes»	C/ Gervasio Manrique de Lara, 2, 42004, Soria
Valladolid	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera»	Avda. Segovia 72, 47013, Valladolid
	IES «Emilio Ferrari»	C/ Sementera s/n, 47009, Valladolid
	IES «Julián Marías»	C/ Eusebio González Suárez, s/n, 47014, Valladolid
Zamora	Centro Integrado de Formación Profesional	Avda. Requejo, 37, 49022, Zamora

*Segundo.*– Estos centros educativos deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial su aceptación de esta encomienda en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.*– Las actividades objeto de esta encomienda de gestión serán las siguientes:

- a) Información y orientación del procedimiento.

- b) Recepción de las solicitudes y envío a la comisión de admisión.
- c) Publicación de los listados de admitidos, excluidos y reservas.
- d) Puesta a disposición de las instalaciones del centro para el desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación.
- e) Gestión y pago de los gastos generales del material, equipamiento e instalaciones y los derivados de las asistencias de los miembros de las comisiones de admisión, asesores y evaluadores.

*Cuarto.*– Los créditos necesarios para el desarrollo de estos procedimientos serán desconcentrados por la Consejería de Educación, en las direcciones provinciales de educación de las distintas provincias con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.322A02 22900.

*Quinto.*– La vigencia de esta encomienda de gestión finalizará el 30 de junio de 2012.

*Sexto.*– Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia y será revocable en cualquier momento.

*Séptimo.*– Los acuerdos que se adopten en virtud de la presente encomienda deberán indicarse expresamente esta circunstancia.

Valladolid, 25 de noviembre de 2011.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO